

DONALD GUERRERO ORTIZ

- DEFENSA -

LA EVIDENCIA FRENTE A LA NARRATIVA

La decisión de enviar a Donald Guerrero a juicio de fondo resulta imposible de conciliar con las propias pruebas incorporadas al expediente. Durante años, el Ministerio Público sostuvo que existió un fraude relacionado con RD\$21,000 millones de pesos. Sin embargo, la evidencia documental aportada al proceso demuestra lo contrario.

LOS RD\$21,000 MILLONES NUNCA SALIERON DEL ESTADO

Las pruebas incorporadas al expediente acreditan que:

- El Banco de Reservas certificó que los RD\$21,000 millones fueron recibidos y aplicados al programa de pago a contratistas del Estado (Informe Anual Banco de Reservas 2020).
- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la actual administración certificó, mediante el ERIR 2020, que dichos recursos permanecieron dentro del patrimonio estatal y que la operación produjo una reducción de deuda en beneficio del Estado dominicano.

Ante hechos debidamente acreditados por organismos oficiales, resulta imposible comprender cómo se concluyó que existían méritos suficientes para sostener una acusación de fraude relacionada con esos fondos.

LA LEGALIDAD DE LOS PAGOS DE LAS EXPROPIACIONES

La misma contradicción se observa respecto a los pagos realizados por concepto de expropiaciones.

Las pruebas demostraron que dichos pagos fueron efectuados dentro del marco legal, respaldados por sentencias judiciales y tasaciones oficiales debidamente autorizadas. **Tan clara resulta esta realidad que la propia jueza ordenó el pago del 20% restante de varias expropiaciones, reconociendo:**

- La existencia legítima de la deuda.
- La validez de los montos acordados.
- Los derechos de los reclamantes.

Resulta incompatible sostener simultáneamente la legitimidad de esos pagos y la tesis de que constituyeron un fraude contra el Estado.

EL PATRIMONIO DE DONALD GUERRERO FUE VALIDADO POR EL PROPIO PERITAJE JUDICIAL

Más aún, el peritaje oficial autorizado por la jueza y ejecutado por los peritos Ramón Antonio Perelló, del Instituto de Contadores Públicos de RD, y Pedro Urrutia, confirmó la legitimidad del patrimonio de Donald Guerrero:

- Certificó que el patrimonio proviene de actividades comerciales transparentes desarrolladas durante décadas en República Dominicana y Puerto Rico.
- Se descarto de manera categórica operaciones de lavado de activos.
- Se descarto de manera categórica cualquier tipo de enriquecimiento ilícito.

Tras casi seis años de proceso judicial, y pese a las miles de páginas que conforman el expediente, el Ministerio Público no ha presentado una sola evidencia que permita probar que Donald Guerrero recibió sobornos, comisiones ilegales o cualquier otro beneficio económico indebido.

UN PROCESO QUE EXCEDE LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Otro aspecto particularmente llamativo de la decisión es que no atribuye a Donald Guerrero ni a su defensa una sola actuación dilatoria durante casi seis años de proceso.

A pesar de ello, la jueza rechazó la extinción de la acción penal, una conclusión que:

- Desconoce la jurisprudencia consolidada del Tribunal Constitucional sobre el plazo razonable.
- Se aparta de los límites y garantías establecidos por el propio Código Procesal Penal.
- Mantiene abierto un proceso cuya duración excede ampliamente los parámetros constitucionales y legales.

Habiéndose demostrado que los RD\$21,000 millones nunca salieron del Estado, que los pagos de las expropiaciones fueron legales y que, después de casi seis años de investigación, no existe una sola prueba de sobornos, comisiones ilegales o enriquecimiento ilícito atribuibles a Donald Guerrero, no existe una explicación jurídica razonable para la permanencia de esta acusación. Esta responde necesariamente más a una narrativa fabricada durante años que a la evidencia contenida en el expediente.

Las decisiones judiciales pueden ser discutibles. Las acusaciones pueden sobrevivir durante años más por obstinación que por méritos jurídicos. Pero ninguna acusación puede prevalecer indefinidamente sobre la verdad de los hechos y las pruebas.

Por ello, mantenemos la absoluta convicción de que la inocencia de Donald Guerrero Ortiz será finalmente reconocida mediante una sentencia absolutoria.